

DOCUMENTO 573981

EXPEDIENTE 299492



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



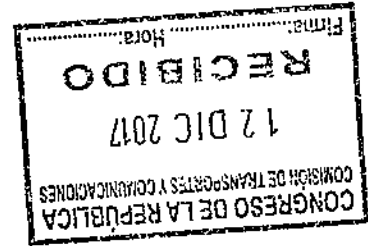
*M. J.*

Huacho, 30 de noviembre del 2017.

**OFICIO N° 00309-2017-GRL/GGR**

Señor:

**ROY VENTURA ÁNGEL**  
Presidente de la Comisión de Transporte y Comunicaciones  
Congreso de la República del Perú  
Oficina: Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre  
Av. Abancay S/N - Lima



Lima.

**ASUNTO :** Proyecto de Ley N° 1719/20176-PE, "Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callado".

**REFERENCIA :** a) Informe N° 1340-2017-GRL/SGRAJ  
b) Oficio N° 105-2017-2017-CTC/CR


De mi consideración:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle a su despacho Informe N° 1340-2017-GRL/SGRAJ, donde el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al proyecto de Ley N° 1719/20176-PE "Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao", la cual fue solicitado mediante Oficio N° 105-2017-2017-CTC/CR

Por ello, esperamos que a través de su despacho tome en consideración lo señalado en el informe N° 1340-2017-GRL/SGRAJ

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE CARLOS NÚÑEZ ACEVEDO  
GERENTE GENERAL

JCNA/OBP

[www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)

Telefax: 414-5533

Av. Circunvalación s/n Agua Dulce - Huacho

**¡Construyendo Futuro!**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOJA DE ENVÍO N° .....

Doc. N° 441244 Exp. N°: 299491 - PRES... Fecha: 29 / 08 / 2017



Asunto : .....

**DERIVADO A:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Vice presidencia                 | <input type="checkbox"/> Gerencia de Infraestructura       |
| <input type="checkbox"/> GCI                              | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Asesoría Jurídica |
| <input type="checkbox"/> Gerencia General                 | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Administración    |
| <input type="checkbox"/> Consejero (a) Delegado (a)       | <input type="checkbox"/> Secretaria de Consejo Regional    |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Planeamiento         | <input type="checkbox"/> Secretario General                |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Económico | <input type="checkbox"/> Asesor de Presidencia             |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Recursos Naturales   | <input type="checkbox"/> Serretaria de Presidencia         |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Social    | <input type="checkbox"/> Relaciones Públicas               |
|   | <input type="checkbox"/> Otros.....                        |



*transporte*

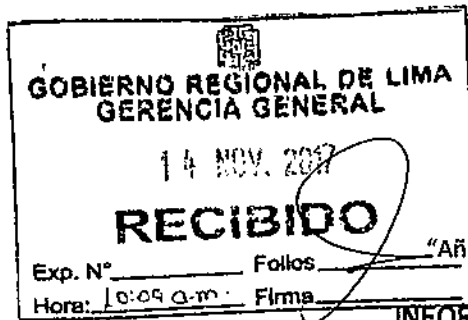
**PARA:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Llevar a presidencia               | <input type="checkbox"/> Muy urgente                          |
| <input type="checkbox"/> Tramitación                        | <input type="checkbox"/> Investigación                        |
| <input type="checkbox"/> Archivo                            | <input type="checkbox"/> Bajo Responsabilidad                 |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento y acciones            | <input type="checkbox"/> Agregar antecedentes                 |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento                       | <input type="checkbox"/> Preparar antecedentes                |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estudio e informe       | <input type="checkbox"/> Preparar Respuesta                   |
| <input type="checkbox"/> Informe                            | <input type="checkbox"/> Representación                       |
| <input type="checkbox"/> Hablar conmigo                     | <input type="checkbox"/> Visar Resolución                     |
| <input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado | <input type="checkbox"/> Difusión                             |
| <input type="checkbox"/> Estudio y recomendaciones          | <input type="checkbox"/> Atender y dar cuenta                 |
| <input type="checkbox"/> Cumplimiento                       | <input type="checkbox"/> Atender y dar cuenta con presidencia |
| <input type="checkbox"/> Coordinación con mi despacho       | <input type="checkbox"/> Coordinación                         |
| <input type="checkbox"/> Transcripción                      | <input type="checkbox"/> Proyectar Resolución                 |
| <input type="checkbox"/> Solicitud dada por escrito         |   |

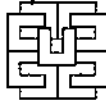
OBSERVACIONES: *OPINION para hacer llegar al Congreso*



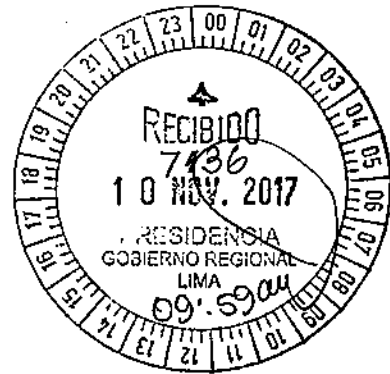
FIRMA



Doc. 545597  
Exp. 299492



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



INFORME N° 1340 -2017-GRL/SGRAJ

**A :** NELSON OSWALDO CHUI MEJIA  
Gobernador Regional

**DE :** JOSÉ JAVIER REYES ROSALES  
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

**ASUNTO :** Proyecto de Ley N° 1719/20176-PE, "Ley que crea la Autoridad de Transporte urbano para Lima y Callao (ATU)".

**REF. :** a) Oficio N° 105-2017-2018-CTC/CR, del 29 de agosto de 2017  
b) Hoja de Envío Doc. N° 441244/Exp. N° 299491, del 29 de agosto de 2017  
c) Informe N° 243-2017-GRL/GRI/DRTC/SEG, recepcionado el 20 de setiembre de 2017  
d) Oficio N° 2938-2017-GRL/GRI/DRTC, del 21 de setiembre de 2017

**FECHA :** Huacho, 09 de noviembre de 2017.

Viene a esta Sub Gerencia Regional los documentos de la referencia a efectos de emitir opinión legal:

**I. LEY PROPUESTA.-**

"Ley que crea la Autoridad de Transporte urbano para Lima y Callao (ATU)".

**II. ANÁLISIS LEGAL DEL PROYECTO DE LEY:**

2.1 El Objeto del proyecto de Ley es implementar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, de manera eficiente, sostenible, accesible, seguro, ambientalmente limpio y de amplia cobertura que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de Lima y Callao en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicación y los que resulten aplicables.

2.2 Sobre el particular, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones ha emitido el Informe N° 243-2017-GRL/GRI/DRTC/SEG, en donde luego del análisis concluye en lo siguiente:

- Estando el proyecto de ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), resulta pertinente que el Gobierno Regional de Lima, a través de su Área de Asesoría Legal, realice un análisis

www.regionallima.gob.pe

Av. Túpac Amaru 403-405-Huacho  
Telefax: 239-5858





## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

respecto a la posibilidad de ser afectados en lo que corresponde a las competencias en materia de administración de los servicios de transportes con las que actualmente cuenta el Gobierno Regional de Lima.

- Existen cuatro provincias del Gobierno Regional de Lima (Huarochiri, Cañete, Canta y Huaral), que podrían verse afectadas en sus actividades proyectadas para la administración de los servicios de transportes que se desarrollan en sus jurisdicciones, por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), motivo por el cual resulta pertinente comunicar a los representantes del Poder Ejecutivo- Comisión de Transportes y Comunicaciones, la necesidad de que el Gobierno Regional de Lima sea parte integrante su consejo directivo para que se pueda velar por los beneficios que podrían presentarse a favor de los pobladores de las provincias de esta Región.

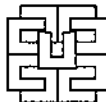
2.3 Aunado a lo informado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones consideramos que:

- La ATU absorberá, desde su creación, las funciones de las gerencias de transporte urbano de las municipalidades de Lima y Callao. A demás del Instituto Metropolitano del Transporte de Lima (Pro Transporte), encargado del Metropolitano y los buses del corredor, se fusionará con la nueva autoridad. De igual manera se procederá con la Autoridad Autónoma del Sistema de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE), encargada del Metro de Lima.
- Asimismo, busca incorporar al ámbito de competencia de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), las nueve provincias del Gobierno Regional de Lima, que como consecuencia de su crecimiento urbano, lleguen a conformar el área urbana continua con el territorio, la que debe ser declarada con arreglo al procedimiento establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre. Por lo que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se convertirá en la única responsable de las competencias de gestión, supervisión y regulación, tanto de los servicios regulares como de los no regulares, así como de fiscalizar y emitir sanciones que correspondan a Lima Metropolitana, a la Provincia Constitucional del Callao, y las nueve provincias del Gobierno Regional de Lima que, como consecuencia de su crecimiento urbano, lleguen a conformar un área urbana continua con Lima Metropolitana, lo cual consideramos genera un conflicto de competencias respecto a nuestras funciones que en materia de transporte y comunicaciones (administración del servicio de transporte) mediante el proceso de descentralización hemos adquirido. Por tanto, consideramos que el artículo artículo 4° inc. 4.3 del proyecto de ley propuesto atenta contra el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y contra el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que dispone que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía



Oficina Regional de Transporte y Comunicaciones

Av. Túpac Amaru 403-405-Huacho  
Telefax: 239-5858



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, máxime si los integrantes propuestos para el Consejo Directivo de la ATU serán dos miembros del MTC (uno de ellos lo presidirá), uno del Ministerio de Economía y Finanzas y uno del Ministerio de Vivienda, además de cuatro representantes de municipalidades provinciales dentro del territorio, en proporción a su densidad demográfica. No considerándose a ningún representante del Gobierno Regional de Lima.

**III. CONCLUSIÓN:**

Por las consideraciones antes expuestas ésta Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** que el proyecto de Ley N° 1719/2017-PE "Ley que crea la Autoridad de Transporte urbano para Lima y Callao (ATU)", que es manifiestamente inviable, por los argumentos antes acotados.

Sin otro particular

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. José Javier Reyes Rosales  
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica

JJRR/aigl.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Av. Túpac Amaru 403-405-Huacho  
Telefax: 239-5858



DRTC  
Dirección  
Regional de  
Transportes y  
Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

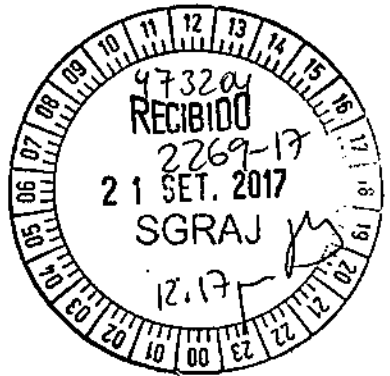
Huacho, 21 SET. 2017

OFICIO N° 238 -2017-GRL/GRI/DRTC

Señor  
Dr. JOSÉ JAVIER REYES ROSALES.  
SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.  
Av. Tupac Amaru 403 - 405 – Huacho.

A

DOC. N° 473204  
EXP. N° 299492



Presente.-

**Asunto:** Proyecto de Ley que Crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano de Lima y Callao(ATU).

**Referente:** Expediente N° 299491/Documento N° 441244.  
Oficio N° 105-2017-2018-CTC/CR.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha recibido el Expediente N° 299491/Documento N° 441244, presentado por el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, mediante el cual se remite a este Gobierno Regional, el Proyecto de Ley que crea la Autoridad de Transporte para Lima y Callao.

Al respecto se le comunica que ha emitido el Informe N° 243 -2017-GRL/GRI/DRTC/SEG, de la oficina de transporte de esta Dirección Regional, mediante el cual se recomienda que: “Estando Proyecto de Ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU), resulta pertinente que el Gobierno Regional de Lima, a través de su Área de Asesoría Legal, realice un análisis respecto a la posibilidad de ser afectados en lo que correspondiente a las competencias en materia de administración de los servicios de transportes con las que actualmente cuenta el Gobierno Regional de Lima”.

Motivo por el cual se le remite todos los actuados a fin de que emita su Opinión Legal sobre el proyecto de Ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU) y sus implicancias con respecto al Gobierno Regional de Lima.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Mg. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES





DRTC  
Dirección  
Regional de  
Transportes y  
Comunicaciones

DOC. N° 470757  
EXP. N° 299492



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**INFORME N° 243 -2017-GRL/GRI/DRTC/SEG**

**A :** ING. LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones

**DE :** Salomón F. Espino Guerrero.  
Oficina de Transportes

**ASUNTO :** Proyecto de Ley que Crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano de Lima y Callao(ATU).

**REFERENCIA :** Expediente N° 299491/documento N° 441244.  
Oficio N° 105-2017-2018-CTC/CR.

**FECHA :** Huacho, 19 de Setiembre de 2017.



Por medio del presente informo a Ud. En atención al expediente de la referencia que contiene al Oficio N°105-2017-2018-CTC/CR, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Ley que Crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, presentado por el Poder Ejecutivo.

**SITUACIÓN ACTUAL:**

El proyecto de Ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU), se encuentra sustentado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú, cuyo objetivo es el siguiente:

- **Artículo N° 01:** Crear la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU) como Organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, economía y financiera, las que se ejercen con arreglo a la Ley.
- **Artículo N° 02:**AL ATU tiene como objetivo implementar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y callao, de manera eficiente, sostenible, accesible, seguro, ambientalmente limpio y de amplia cobertura que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de Lima Y Callao en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables.



**ANALISIS:**

El proyecto de Ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU) pretende establecer entre sus competencias lo siguiente:

- Artículo N° 4.- **Ámbito de Competencias:**  
4.1 La ATU, es el organismo competente para planificar, regular, gestionar supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**DRTC**  
Dirección  
Regional de  
Transportes y  
Comunicaciones

DOC. N° 470757  
EXP. N° 299492

Urbano de Lima y Callao, para lograr una red integrada de servicios de transporte urbano masivo de pasajeros de elevada calidad y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable.

- 4.3 Se incorporan al ámbito de competencia de la ATU, las nuevas provincias del Departamento de Lima, como consecuencia de su crecimiento urbano, lleguen a conformar el Área Urbana Continua con el territorio, la que debe ser declarada con arreglo al procedimiento establecido en el numeral N° 17.2 del Artículo N° 17 de la Ley N° 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre.

**Nota:** Ley N° 27181, artículo N° 17, Numeral N° 17.2 Cuando dos ciudades o áreas urbanas pertenecientes a provincias contiguas conforman un área urbana continua que requiere una gestión conjunta del transporte y tránsito terrestre, las municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. De no establecerse dicho régimen, cualquiera de las municipalidades puede solicitar una solución arbitral. Si ninguna de las municipalidades solicita el arbitraje o alguna de ellas se niega a someterse a este procedimiento, corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción establecer el régimen de gestión común.

Al respecto es preciso indicar que el Proyecto de Ley, materia de análisis pretende crear una Autoridad Única para Administrar el Servicio de Transporte entre Lima y Callao, así mismo considera incorporar las provincias del Departamento de Lima, que se encuentran afectadas debido crecimiento horizontal de la Región Lima Metropolitana.

Cabe resaltar que las provincias afectadas debido al crecimiento horizontal de la Región Lima Metropolitana son: Huarochirí, Cañete, Canta y Huaral.

Esta situación podría afectar las competencias en la administración de los servicios de transportes que se desarrollan dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, puesto que el Proyecto de Ley, solo está contemplando la fusión del Instituto Metropolitano de Transporte de Lima (PROTRANSPORTE) y de la Autoridad Autónoma del Sistema de Transporte Masivo de Lima y Callao(AATE) a la ATU. Sin considerar las competencias conferidas por las Leyes Especificas en Materia de Transportes, así como los Posibles Proyectos Viales del Gobierno Regional de Lima y sus provincias.

### CONCLUSIONES:

- Estando Proyecto de Ley destinado a la creación de una Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU), resulta pertinente que el Gobierno Regional de Lima, a través de su Área de Asesoría Legal, realice un análisis respecto a la posibilidad de ser afectados en lo que correspondiente a las competencias en materia de administración de los servicios de transportes con las que actualmente cuenta el Gobierno Regional de Lima.
- Existen Cuatro provincias del Gobierno Regional de Lima (Huarochirí, Cañete, Canta y Huaral), que podrían ver afectadas en sus actividades proyectadas para la administración de los servicios de transportes que se desarrollan en sus jurisdicciones, por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(ATU), motivo por el cual resulta pertinente







GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

D R T C  
Dirección  
Regional de  
Transportes y  
Comunicaciones

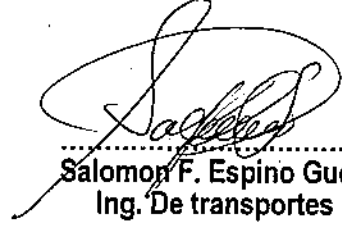
DOC. N° 470757  
EXP. N° 299492



comunicar a los representantes del por el Poder Ejecutivo – Comisión de Transportes y Comunicaciones, la necesidad de que el Gobierno Regional de Lima sea parte integrante su consejo directivo, para que se pueda velar por los beneficios que podrían presentarse a favor de los pobladores de las provincias de esta Región.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

  
Salomon F. Espino Guerrero.  
Ing. De transportes